



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 11/2008 (ONCE BARRA DOS MIL OCHO)

POR LA CUAL SE DECLARA EN CARÁCTER DE VÍA PEATONAL EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA AVDA. SAN LORENZO ENTRE AVDA. CORONEL ROMERO Y ESPAÑA.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 566/2008 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite a la Junta Municipal el proyecto de declarar en carácter de Vía Peatonal el tramo comprendido de la Avda. San Lorenzo entre Avda. Coronel Romero y España.-----

CONSIDERANDO: Que, se ha realizado el estudio correspondiente y además de incorporar el citado sector a la plazoleta ubicada entre la Catedral de San Lorenzo y la Plaza Cerro Corá no acarreará problemas de ninguna naturaleza al libre desplazamiento vehicular y; -----

Que, sobre la calle San Lorenzo se instalarán canteros arborizados obras de jardinería de comidas, sala de exposición artesanal, una casilla para exhibición de libros y los portales adecuados en la esquina con la calle España y; -----

Que, el proyecto referido no afectará el libre funcionamiento del Teatro Municipal, la Escuela Municipal N° 1, la oficina de Correos y además dependencias privadas existentes. El Tinglado Municipal será ampliado hacia la vereda sobre la calle San Lorenzo por si se resuelva proyectar la construcción del Polideportivo Municipal en ese lugar y; -----

Que, el referido sector representará un mejoramiento urbano de primer nivel que incorpora al microcentro un entorno único por su disposición funcional y servirá de solaz y esparcimiento para las familias y quienes visiten nuestra ciudad y; -----

Que, la financiación de la obra será solventada con fondos provenientes de nuestra propia disponibilidad y el proceso de su construcción abarcará un lapso de 90 días y;

Que, la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Medio Ambiente presentaron su conformidad con el proyecto presentado y; -----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación, Obras Públicas y Planificación recomendaron aprobar el planteamiento presentado por el Ejecutivo Municipal, siendo aprobado por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° Declarar en carácter de Vía Peatonal el tramo comprendido de la Avda. San Lorenzo entre Avda. Coronel Romero y España.-----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO
PRESIDENTA
JUNTA MUNICIPAL